

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 446/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 446/06**

Sucre, 06 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2571 ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0615, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CHUQUISACA**, para la Ejecución del Proyecto **"DIALOGO MUNICIPAL CHUQUISQUEÑO, HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"**.

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CHUQUISACA**, han unificado esfuerzos, voluntades y aportes con el objeto de desarrollar en forma conjunta el proyecto de **"DIALOGO MUNICIPAL CHUQUISQUEÑO, HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"** tomando en cuenta que el Municipio de Sucre ha logrado el apoyo económico de la fundación UNIR, por un monto de \$us. 5.000,00.-, siendo necesaria su ejecución a objeto de conocer las demandas de los municipios de Chuquisaca y elevar a consideración de los miembros de la Asamblea Constituyente.

Que, la Asociación de Municipios de Chuquisaca – AMDECH, está constituida por el acuerdo de los 28 municipios del Departamento de Chuquisaca el año 1.997 y cuenta con personalidad jurídica, reconocida mediante Resolución Prefectural N° 41/99, siendo una institución sin fines de lucro.

Que, son partes intervinientes del presente Convenio:

- El **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por su titular, Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**.
- La **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CHUQUISACA**, representada por el Lic. Walter Zilveti C., en su condición de Gerente de AMDECH.

Que, la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CHUQUISACA**, se obliga a:

- Ejecutar el Proyecto **"DIALOGO MUNICIPAL CHUQUISQUEÑO, HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"**, con el equipo técnico de AMDECH.
- AMDECH debe coordinar la ejecución del proyecto con el equipo técnico de la UMAC, para la identificación de alternativas adecuadas para mejorar las posibilidades de acción de los Municipios de Chuquisaca y permita el desarrollo integral y equilibrado de los diferentes sectores de la población.
- Proceder de manera conjunta con la UMAC a la rendición de cuentas de la ejecución de gasto ante la Fundación UNIR.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, se obliga a:

- Aportar con **DOLARES AMERICANOS CINCO MIL 00/100 (Bs. 5.000,00.-)**, a la Asociación de Municipios de Chuquisaca, para la Ejecución del Proyecto **"DIALOGO MUNICIPAL CHUQUISQUEÑO, HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"**.
- Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** compromete el financiamiento del Proyecto **"DIALOGO MUNICIPAL CHUQUISQUEÑO, HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"**, mediante la Certificación Presupuestaria, el mismo que se encuentra inscrita en el POA 2006, Categoría Programática 34.0000.021, Partida 716, cuenta con Bs. 40.000,00.-

Que, el presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia, una vez de su aprobación por el Concejo Municipal.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, tiene por competencia el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio, conforme establece el Art. 8 p- I num. 4, de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

Que, es atribución del Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios y otros de acuerdo a lo previsto en el Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

POR TANTO:

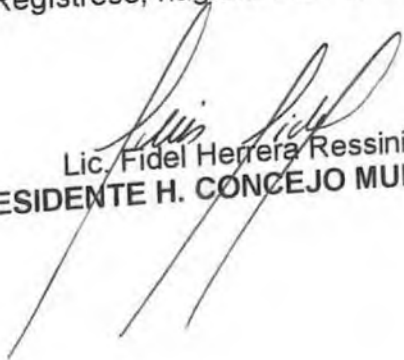
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

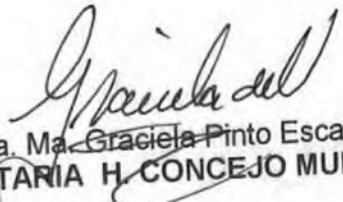
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CHUQUISACA**, para la Ejecución del Proyecto: **"DIALOGO MUNICIPAL CHUQUISAQUEÑO, HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE"**, con un costo de **\$us. 5.000,00.-**

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

